ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

El Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E., como Empresa Social del Estado de carácter público, descentralizada del orden territorial e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Tablón de Gómez, Nariño, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y seguimiento, orientadas a mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la comunidad.

En cumplimiento de sus responsabilidades institucionales y de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario fortalecer el desarrollo de los programas y estrategias de salud pública relacionados con la atención integral de la primera infancia, la protección de la mujer y la infancia, la seguridad alimentaria y nutricional, así como las acciones de atención psicosocial y salud integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado, en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI).

En este sentido, el programa de Salud Infantil requiere el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, seguimiento al crecimiento y desarrollo, identificación temprana de riesgos, orientación a padres y cuidadores, educación en prácticas saludables y articulación con los demás servicios institucionales, con el propósito de contribuir al bienestar físico, mental y social de los niños y niñas, especialmente durante la primera infancia.

De igual manera, la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) requiere acompañamiento y asistencia técnica para promover una atención integral, humanizada y de calidad a las mujeres gestantes, madres lactantes, recién nacidos, niños y niñas, incentivando la lactancia materna, la alimentación complementaria adecuada, el fortalecimiento de los vínculos afectivos y la participación activa de las familias en el cuidado de la salud materno-infantil.

Así mismo, el desarrollo del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional demanda acciones de educación, orientación, seguimiento y articulación interinstitucional encaminadas a fomentar hábitos alimentarios saludables, prevenir la malnutrición, identificar factores de riesgo nutricional y promover prácticas adecuadas de alimentación y cuidado, con especial atención a la población infantil, las mujeres gestantes, las madres lactantes y los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), mediante la participación en actividades de articulación con el equipo interdisciplinario, orientación en salud, seguimiento a las necesidades identificadas y apoyo a las acciones de atención integral, de acuerdo con las competencias del profesional de enfermería, los lineamientos técnicos del programa y las necesidades de la población beneficiaria.

Para el cumplimiento de estas actividades, se requiere contar con una enfermera profesional que disponga de los conocimientos, competencias y experiencia necesarios para apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones contempladas en los programas mencionados, así como para desarrollar actividades educativas, realizar registros e informes, identificar factores de riesgo, orientar a los usuarios y articular las acciones con el equipo de salud y las demás dependencias involucradas.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en que la capacidad operativa del talento humano vinculado a la institución resulta insuficiente para asumir de manera oportuna y continua la totalidad de las actividades asistenciales, preventivas, educativas y de seguimiento requeridas por los diferentes programas institucionales. Por lo tanto, se hace necesario disponer de apoyo profesional que contribuya al cumplimiento de las metas programadas, al mejoramiento de la cobertura de las intervenciones y al fortalecimiento de la calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos a la comunidad.

La contratación propuesta se enmarca en los principios de calidad, eficiencia, accesibilidad, continuidad, equidad y atención integral que orientan la prestación de los servicios de salud, en concordancia con la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones aplicables al sector salud, así como con los lineamientos técnicos vigentes para cada uno de los programas objeto de apoyo.

En consecuencia, el Centro de Salud Tablón de Gómez E.S.E. considera necesaria y conveniente la contratación de una enfermera profesional mediante la modalidad de prestación de servicios, con el propósito de fortalecer el desarrollo del programa de Salud Infantil, la estrategia IAMII, el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las actividades de apoyo al PAPSIVI, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, al mejoramiento de la atención integral y a la protección de la salud de la población del municipio de Tablón de Gómez, Nariño.

De la misma manera se requiere fortalecer las acciones de promoción y prevención de la enfermedad, con énfasis en la ejecución, seguimiento y fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones vigentes aplicables.

En este contexto, se hace necesario contar con los servicios profesionales de una enfermera jefe que brinde apoyo técnico y operativo a las actividades del programa de vacunación, mediante la organización, seguimiento y verificación de las acciones de inmunización, la identificación de población susceptible, el fortalecimiento de las coberturas, la búsqueda activa de personas con esquemas de vacunación incompletos y el desarrollo de estrategias que faciliten el acceso oportuno de la población a los servicios de vacunación.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026, en su artículo 25 establece la modalidad de contratación directa, la cual consiste en: *"Se realizará contratación directa sin necesidad de obtener previamente varias ofertas en los siguientes casos: literal f. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, en su artículo 23, el procedimiento que debe realizarse con base en las causales de contratación directa.

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. ***OBJETO A CONTRATAR***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL, ESTRATEGIA IAMII, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL APOYO A PROGRAMA DE PAPSIVI Y APOYO AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE

3. ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

Se hace necesaria la contratación de un (1) profesional en enfermería, acta de grado y que cuente con registro ante en el IDSN.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Promover procesos de generación y fortalecimiento de capacidades ciudadanas para desarrollar iniciativas que propicien espacios saludables para la niñez. **2.** Definir aspectos técnicos y administrativos para garantizar la implementación de la estrategia AIEPI en el escenario de los servicios de salud, bajo parámetros de calidad, en el marco normativo vigente. **3.** Realizar la ejecución de proceso de monitoreo seguimiento y evaluación de las actividades de salud para la infancia. **4.** Detección temprana de las alteraciones de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas que acudan al Centro de Salud Tablón de Gómez ESE. **5.** Conocer y participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud de los usuarios que solicita los servicios de la ESE. **6.** Ejecutar los tratamientos y procedimientos de enfermería de mayor responsabilidad y complejidad, de acuerdo con las normas establecidas. **7.** Coordinar la estrategia IAMII (Instituciones amigas de la Mujer y la Infancia Integral) en el Centro de Salud Tablón de Gómez ESE. **8.**

Orientar, realizar y evaluar las acciones para mejorar el estado de salud y nutrición de mujeres, madres y niños, en el cumplimiento de sus derechos. **9.** Brindar atención a la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género. 1**0.** Capacitar a las mujeres gestantes usuarias de nuestros centros de salud y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos. **11.** El contratista deberá acogerse a los planes de contingencia institucional que se requieran necesarios por la entidad. **12.** Seguir los lineamientos establecidos por la Resolución 521 de 2020, que implementa los requerimientos y protocolos para la atención domiciliaria, seguimiento telefónico, seguimiento virtual, tele apoyo, tele orientación, tele salud, para la población de 70 años en adelante, madres gestantes o condiciones crónicas de base o inmunosupresión requieran necesarias previa coordinación del supervisor del contrato y/o Gerencia de la entidad de conformidad al cronograma y/o actividades programadas para tal efecto. **13**. Realizar disponibilidad de turno dentro de su perfil de jefe de enfermería y con objeto del contrato cuando el supervisor y/o el Centro de Salud Tablón de Gómez ESE lo requiera dentro de la vigencia del contrato.**14.** Realizar apoyo y seguimiento al plan IRA.**14.** Realizar actividades de vacunación y apoyo asistencial, de acuerdo con su competencia profesional, los protocolos institucionales y las normas de bioseguridad, garantizando la aplicación segura de los biológicos y el cumplimiento de las recomendaciones técnicas vigentes. **15**. Apoyar la identificación y búsqueda activa de la población objeto del programa, especialmente niños, niñas, gestantes, adultos mayores y demás grupos priorizados, con el fin de promover el inicio, continuación y culminación de los esquemas de vacunación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas **2.** Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella**. 3.** Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. **4.** Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados**. 5.** Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **6.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud El Tablón de Gómez E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. **7.** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **8.** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata **9.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar **10.** Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. **11.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito **12**. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **13.** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. **14.** Atender la normatividad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**15.** Cumplir con la normatividad vigente del manejo de tratamiento de datos personales. **16.** Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social salud, pensiones y riesgos) como independiente (no como beneficiario(a) no como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley**. 17.** Ceder los derechos de autor, del material que es elaborado por objeto del desarrollo contractual **18.** Realizar entrega de los bienes y enseres asignados en el momento de la terminación del contrato **19.** Cursar y aprobar todos los cursos de formación continua que sean solicitados y allegar la certificación a la dependencia encargada. **20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrará como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

3.3. DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligenciada en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Paz y salvo municipal vigente
- Examen médico ocupacional de ingreso.
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.
- Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud — RETHUS.
- Resolución de inscripción título ante el Instituto Departamental de Salud.

3.4 **CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR**

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	**85** Servicios de salud	**8510** Servicios integrales de salud	**851016** Personas de soporte de prestación de servicios de salud	**85101601** Servicios de enfermería

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 25 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 8 de agosto de 2019 y el artículo 23 de la Resolución 247 del 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026, Manual de Contratación del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato personal. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Tablón de Gómez ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001073, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*

El valor estimado para la contratación es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual ampara el cubrimiento contractual por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000),** por un periodo de **TRES (03) MESES**

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelará en cuotas mensuales vencidas por la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000),** previa presentación del informe de actividades, surtido el trámite interno y con los vistos buenos de aprobación del supervisor (a) adjunto los comprobantes de pago de aportes al SGSS.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique.
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. *ANALISIS DEL SECTOR*

ANALISIS TÉCNICO. Teniendo en cuenta que EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E., requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL, ESTRATEGIA IAMII, PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL Y APOYO A PROGRAMA DE PAPSIVI Y APOYO A PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ ESE, ha considerado solicitar los servicios de personal externo que contiene la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.

Él contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades, que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato personal. Por lo tanto. no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

ANALISIS LEGAL.

- Ley 100 de 1993, especialmente articulo 195 numeral 6.
- Estatuto de Contratación Acuerdo No. 05 del 8 de agosto de 2019, y el Manual de Contratación, Resolución No. 247 del 8 de agosto de 2019, modificado por la Resolución No. 213 de 18 de septiembre de 2026.
- Ley 1474 de 2011

Vigilado Supersalud

- Decreto 1082 de 2015 entre otros

ANALISIS COMERCIAL. EN EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E, el presente servicio es ofrecido por una persona natural. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la ESE, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

ANALISIS FINANCIERO. EL CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ E.S.E. encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL. Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

ANALISIS DE RIESGOS. El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente análisis que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

La estimación, tipificación, asignación y mitigación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico durante la ejecución del contrato que se requiere celebrar están incluidos en el cuadro que se anexa, y responde con la experiencia histórica en la ejecución de esta clase de contratos.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	Contratista	100%
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	Contratista	100%

9. ***PLAZO DEL CONTRATO***

Vigilado Supersalud

La duración del contrato será de **TRES (03) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior se solicita la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL SECTOR SALUD.**

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, Al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil Veintiséis (2026).

A. Mayeli Mesa P.

AURA MAYELI MESA POTOSÍ